I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000361

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 05 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1300/2010; el Ordinario N°400/216/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia Alcaldicia N°100/1170/2010; el Ordinario N°500/195/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la fotocopia de la Providencia Alcaldicia N°100/405/2010; la fotocopia del Ord. 400/033/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; la fotocopia Providencia Alcaldicia N°100/092/2010; la fotocopia del Ordinario N°500/006/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Providencia Alcaldicia N°100/666/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar con un contratista para que ejecute, en el más breve plazo, reparaciones a viviendas afectadas por situaciones de emergencias tales como incendios, inundaciones, actos vandálicos y otros hechos accidentales debidamente calificados por el jefe de la unidad ejecutora a familias en situación de pobreza.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"Contratación en servicios para reparación de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en situación de pobreza de la comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo contar con los servicios de un contratista que realice reparaciones de viviendas con material y mano de obra incluido de acuerdo a la siguiente pauta:

- Reparaciones de techo
- Reparaciones de paredes
- Reparaciones de piso

2. La duración del programa será desde enero hasta diciembre de 2010.

3. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, y la Unidad Ejecutora será el Departamento de Acción Social.

4. El costo total del programa asciende a la suma de $6.000.000.-(seis millones de pesos).

5. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000361

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.001 "Emergencias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION SOCIAL

PROGRAMA

I.- IDENTIFICACION

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA : ***"Contratación en servicios para reparación de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en situación de pobreza de la comuna de Cerrillos".***

1.2 DIRECCION RESPONSABLE : *Dirección Desarrollo Comunitario.*

1.3 UNIDAD EJECUTORA : *Departamento de Acción Social.*

1.4 PERSONA ENCARGADA DEL PROGRAMA : *Jefe del Departamento de Acción Social.*

1.5 DURACION DEL PROGRAMA : *Enero hasta Diciembre del 2010.*

1.6 FINANCIAMIENTO : ***Se imputara a la cuenta asignada por Departamento de Contabilidad.***

II.- FUNDAMENTACION

La necesidad de contar con un contratista, para que ejecute en el más breve plazo reparaciones a viviendas afectadas por situaciones de emergencias tales como incendios, inundaciones, actos vandálicos y otros hechos accidentales debidamente calificados por el eje de la unidad ejecutadora a familias en situación de pobreza.

III.- OBJETIVOS GENERALES

Contar con los servicios de un contratista que realice reparaciones de viviendas con material y mano de obra incluido de acuerdo a la siguiente pauta:

- *Reparaciones de techo.*
- *Reparaciones de paredes.*
- *Reparaciones de piso.*

IV.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

$6.000.000.- (seis millones de pesos)

DEBORA VIDAL ROJAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

ALDO HENRIQUEZ MOLINA
JEFE DEPTO. ACCION SOCIAL